

## **ORDENANZA N°: 4189/11.-**

Ramallo, 30 de junio de 2011

### **VISTO:**

El estado actual de ejecución del **Programa “Pibes 2.1”** creado por la Ordenanza N° 3827/09; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en transcurso del Ejercicio 2010 fueron entregadas a cada uno de los alumnos y docentes de las escuelas rurales y especiales a la vez que se desarrollaron diversos cursos de capacitación a los docentes en cuestión;

Que desde comienzos de este año se siguen llevando a cabo distintas capacitaciones tales como las de **INTEL ARGENTINA, FUNDACIÓN BUNGE & BORN** y la que surge del Convenio celebrado con la **Universidad Tecnológica Nacional (UTN)**, con excelente predisposición y aceptación por parte de los docentes involucrados;

Que el Programa en cuestión ha obtenido el auspicio de la **UNESCO** y en la actualidad se encuentra en gestión el diseño y ejecución de un “*Sistema de Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica*” con el **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación**, dependiente de dicha institución, a los fines de certificar externamente el Programa;

Que se han recibido aportes de empresas privadas para el financiamiento del mismo, tal como lo prueba ordenanzas aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante;

Que se hace necesaria la adquisición del equipamiento imprescindible para poder llevar a cabo la **Fase II del Programa (Entrega de Netbooks a Inspectores, Directores, Docente de Primer Año del Nivel Primario y alumnos ingresantes a dicho nivel de Escuelas Urbanas)**, de acuerdo a la programación efectuada;

Que paralelamente es menester continuar con los procesos de capacitación y avanzar en la interconexión inalámbrica a fin de asegurar conectividad a los establecimientos educativos involucrados y generar puntos de referencia de Internet Social, con el objeto de que los niños puedan utilizar los equipos fuera del horario escolar;

Que resulta imprescindible definir los marcos legales que regirán la adquisición de las Netbooks y su transferencia al sistema educativo, como también la afectación de los recursos necesarios para su financiamiento;

Que es preciso dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición ----- de hasta **TRESCIENTAS VEINTE (320) Netbooks**, destinadas a la **Fase II del Programa (Entrega de Netbooks a Inspectores, Directores, Docente de Primer Año del Nivel Primario y alumnos ingresantes a dicho nivel de Escuelas Urbanas)**, de acuerdo a la programación efectuada.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato ----- de Donación de Equipos entre la Municipalidad de Ramallo y los representantes de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Urbanas y apruébase el Contrato de Comodato de Computadoras **Plan “Pibes 2.1”** a celebrarse entre las

Asociaciones Cooperadoras antes mencionadas y padres y/o tutores y/o representantes de los alumnos, de acuerdo a los contratos tipos que como **Anexo I, Anexo II y Anexo A** que forman parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar hasta un **TRES** ----- **(3%) por ciento** de las **Netbooks** adquiridas a un Fondo de Reservas, destinado a suplantar temporalmente a aquellos equipos que sufrieran roturas, otorgando los mismos en donación a la Inspección Distrital de Educación del Distrito Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en donación ----- tres (3) Netbooks a la Jefatura Distrital de Inspección, las que serán entregadas en Comodato a la Jefatura Regional de Educación, la Jefatura Distrital de Inspección y a la Jefatura de Inspección de Nivel Primario.-----

**ARTÍCULO 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y adquirir un ----- sitio de alojamiento Web para ser utilizado en exclusividad por el **Programa “Pibes 2.1”**, a fin de garantizar una adecuada difusión del mismo y la divulgación de sus contenidos y a ampliar el ancho de banda existente en la Municipalidad de Ramallo con el objeto de garantizar una adecuada conectividad, como también la adquisición de todos aquellos bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución de los distintos componentes del Programa de maras.-----

**ARTÍCULO 6º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los bienes y ----- servicios necesarios para proveer conectividad a las escuelas involucradas en la Fase II y procurar hasta 20 puntos de referencia para internet social.----

**ARTÍCULO 7º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ----- **treinta y cuatro por ciento (34%)** de lo percibido en concepto de **“Fondo Municipal de Ayuda a la Educación”** para el financiamiento de las inversiones y gastos que demande el cumplimiento los artículos precedentes.-----

**ARTÍCULO 8º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.-----